



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA CIRCULAR REGLAMENTARIA QUE MODIFICA EL ART. 127 DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE VALORES Y EL MANUAL DE OPERACIONES EN ACCIONES, COMPLEMENTANDO LA NORMATIVA PARA REMATES DE ACCIONES.

SANTIAGO,

13 MAY 2004

RESOLUCION EXENTA N° 246

VISTOS: La facultad que me confieren los artículos 3° del decreto ley N° 3.538 de 1980, y 44 de la Ley N° 18.045, y

CONSIDERANDO

1.- Que mediante presentaciones de 6 y 12 de mayo de 2004, la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, ha solicitado la aprobación de Circular Reglamentaria, mediante la cual se modifica el Reglamento de la citada Bolsa y el Manual de Operaciones en Acciones, para efectos de complementar la normativa sobre remates de acciones con el objeto de autorizar que las ofertas secundarias de venta de acciones de sociedades anónimas inscritas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, dirigidas simultáneamente al mercado nacional e internacional, puedan ser inscritas sujetas a una condición suspensiva negativa a favor de los compradores.

2.- Que, al efecto se modifica el artículo 127° del Reglamento; como asimismo, el artículo 9° Sección A, la Sección B, número 2.3. Sistema de Remate, y la Sección B, número 2.7. Liquidación de Operaciones, letra b), del Manual de Operaciones en Acciones.

3.- Que el texto presentado no presenta inconvenientes de tipo operativo o legal para su aplicación.

RESUELVO:

1. Apruébase la Circular Reglamentaria mediante la cual se modifica el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y el Manual de Operaciones en Acciones, para efectos de complementar la normativa sobre remates de acciones, con el objeto de autorizar que las ofertas secundarias de venta de acciones de sociedades anónimas inscritas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, dirigidas simultáneamente al mercado nacional e internacional, puedan ser inscritas sujetas a una condición suspensiva negativa a favor de los compradores, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes.

2. Una copia del texto que se aprueba, se tendrá como parte integrante de la presente resolución.

3. Remítase copia de la presente Resolución a la interesada para los efectos de su notificación.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO BAZIGI
SUPERINTENDENTE

